



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución De Alcaldía N°204-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°313-2024-GM/MDCG, de fecha 15 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre de la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA para el cumplimiento del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, por el monto de S/ 3,350.00 soles, y el INFORME N°156-2024-AII/MDCG, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Área de Imagen Institucional, en la que solicita encargo interno para el cumplimiento del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del

pág. 1







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;



Que, mediante INFORME N°156-2024-AII/MDCG, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Área de Imagen Institucional, en la que solicita encargo interno para el cumplimiento del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ;



Que, mediante el INFORME N°587-2024-GPP-MDCG, de fecha 10 de julio del 2024, remitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, en el que refiere que existe la disponibilidad presupuestal para la PRESENTACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, por el importe S/. 3.350.00 soles de la siguiente manera:



Meta	: 22	
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	• Clasificadores de Gasto: 2 3. 199. 14	S/. 600.00
	• Clasificadores de Gasto: 2 3. 25. 13	S/. 1,200.00
	• Clasificadores de Gasto: 23.27.11.99	S/. 1,300.00
	• Clasificadores de Gasto: 23.27.11.5	S/. 250.00
		<hr/>
		S/. 3,350.00

Que, mediante INFORME N°154-2024-AII/MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Área de Imagen Institucional, en la que presenta su PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ;

Que, con MEMORÁNDUM N°313-2024-GM/MDCG, de fecha 15 de julio del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno a nombre de la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA para el cumplimiento del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, por el monto de S/ 3,350.00 soles,

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 3,350.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la Ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, según INFORME N°587-2024-GPP-MDCG, para el cual se le asigna el presente según las especificaciones presupuestales:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR		FTE. FTO.	TOTAL
22	NORMAR Y FISCALIZAR	2 3. 199. 14	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	07- FONCOMUN	600.00
		2 3. 25. 13	DE MOBILIARIO Y SIMILARES		1,200.00
		23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		1,300.00
		23.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION Y CONSUMO HUMANO		250.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,350.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre de la JEFE (E) DEL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL - MDCG - KELITH PEREZ PANTOJA, identificada con DNI N°23010346, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la Ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR LOS 203° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y **03 (DÍAS HÁBILES)** para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **KELITH PEREZ PANTOJA -JEFE (E) DEL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL - MDCG**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE



C.G.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Área de Imagen Institucional  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

pág. 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande